

Acuerdo de 16 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por la que se declara de emergencia la ejecución de las obras de reparación del “Puente de los Tubos”, en el municipio de Coín (Málaga).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de 18 de octubre de 2024.
2	Resolución de declaración de emergencia de 18 de octubre de 2024.
3	Documento contable AD fiscalizado de 13 de diciembre de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3M7FFUKLLEMB4TEEGFCQG94U	PÁG. 1/1	

MEMORIA PROPUESTA

EN RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL “PUENTE DE LOS TUBOS” SOBRE EL RÍO PEREILAS, EN EL MUNICIPIO DE COÍN (MÁLAGA)

ANTECEDENTES

El pasado verano, se produjo una rotura en el “Puente de los Tubos” en Coín, Málaga, lo que ha provocado que dicho Puente haya quedado cortado, impidiendo el acceso al mantenimiento del Sistema de explotación del Guadalhorce-Limónero, y demás usuarios de la Vía.

Tras visita de inspección a la zona e informe de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Pedro Valdés del Fresno de **20 de septiembre de 2024**, se describe la situación generada y se proponen las actuaciones de emergencias propuestas.

El puente objeto de estudio está situado en el T.M. de Coín (Málaga). Cruza el río Pereilas mediante 17 vanos intermedios de 10,06 m de luz y sendos vanos extremos de 6,49 m de luz, con una longitud total de 184,00 m.

Originalmente fue construido para sustentar una tubería de 800 mm de diámetro perteneciente a los riegos del Bajo Guadalhorce. Actualmente se usa también para dar continuidad a un camino de servicio asfaltado que comunica las explotaciones circundantes y el centro de producción de plantas “Viveros Guzmán” con el núcleo urbano de Coín.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU98DKGD985TMZZZUPXYMUW8RP	PÁG. 1/5	



Actualmente, debido a una serie de roturas locales de la losa del tablero, se ha cortado el tráfico de vehículos y peatones por el puente, habilitando un desvío provisional por el cauce.

RESEÑA HISTÓRICA

Entre 1914 y 1921 se construyó el embalse de El Chorro, hoy del Conde de Guadalhorce, en la confluencia del río Turón con el río Guadalhorce. Poco después se construyó aguas abajo la pequeña presa del Gaitanejo, y un primer gran canal desde El Chorro hacia Álora, que permitió mejorar e incrementar los regadíos del Valle. Entre 1966 y 1972 se construyeron los embalses de Guadalhorce y Guadalteba, en la confluencia entre ambos ríos, y muy próximos al anterior del Conde de Guadalhorce. A continuación, se realizó una nueva red de canales que amplió la anterior.

En los años 70, tras la finalización de los grandes embalses y de las nuevas redes de riego, la superficie de regadío había aumentado desde 4.000 hectáreas hasta casi 22.000 hectáreas.

De acuerdo con todo lo anterior, siendo el Puente de los Tubos un canal secundario del canal de la margen derecha, y en defecto de una datación más precisa, se puede admitir que debió construirse alrededor del año 1970.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

La rotura del “Puente de los Tubos” ha generado una emergencia en la zona, ya que se encuentra ubicado en una vía importante de servicio del Sistema de Explotación del Guadalhorce-Limonero. La falta de acceso por ese puente afecta gravemente a acceder para poder realizar los trabajos de mantenimiento del Sistema de explotación, impidiendo igualmente el acceso a la población a explotaciones, empresas y a todo el entorno de esa zona, ya que se trata de una zona de vital importancia para la agricultura y el riego de agua en la región.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO MARTIN PEREZ

18/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmU98DKGD985TMZZZUPXYMUW8RP

PÁG. 2/5





El Puente, como infraestructura de titularidad de la Junta de Andalucía es empleada por el personal técnico y de mantenimiento de las instalaciones del Sistema de Explotación Guadalhorce-Limonero y de los riegos del Bajo Guadalhorce, **impidiendo poder atender actuaciones de reparación de elementos hidráulicos como sifones, arquetas, conducciones, etc. cortando el tráfico de vehículos y peatones.**

No poder realizar las labores de mantenimiento del Sistema de Explotación está provocando desajustes en la **viabilidad de la zona regable**, situación que puede verse agravada antes el **riesgo de crecidas por lluvias** en la época otoñal en la que estamos.

De forma descontrolada, actualmente el tráfico de vehículos, peatones y personal de mantenimiento del Sistema de Explotación Guadalhorce-Limonero, se está realizando a través de un **badén inundable en el Río Pereilas**, que ante las inminentes precipitaciones harán impracticable el badén, generando una situación irreversible.

Además, el Puente sustenta una **tubería de 800 mm de diámetro** perteneciente a los **riegos del Bajo Guadalhorce** incluido en el Sistema de Explotación Guadalhorce-Limonero perteneciente a la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

La situación actual ha provocado que la tubería de 800 mm solo pueda usarse en precario, dadas las altas posibilidades de su colapso, al estar el tablero que la sustenta con las grietas producidas. Esta tubería abastece agua para riego de unas 100 has, del término municipal de Coín, con lo que el daño producido podría ser aún mayor e irreparable si hay que dejar fuera de servicio esta tubería.

PROPUESTA DE ACCIÓN

La rotura del Puente ha sido desencadenada por el acceso de un camión de elevado tonelaje, lo que ha generado un grave impacto en la infraestructura y en la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO MARTIN PEREZ

18/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmU98DKGD985TMZZZUPXYMUW8RP

PÁG. 3/5





movilidad en la zona. La reparación de dicho puente requiere de acciones urgentes y especializadas para restablecer el acceso al Sistema de Explotación del Guadalhorce-Limonero.

El citado informe de inspección de fecha 20 de septiembre de 2024, que emite el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Pedro Valdés del Fresno detecta las siguientes **patologías**:

- roturas de la losa del tablero por el impacto contra los escalones;
- fisuración de la losa del tablero y
- colapso de las juntas de dilatación (por aplastamiento de los apoyos de los vanos cortos; por comportamiento de las juntas de dilatación; por falta de algunos angulares de las juntas; por asientos de la cimentación; por corrosión de las armaduras; y por carecer de impermeabilización y drenaje del tablero).

En base al informe del Ingeniero citado, las **reparaciones a realizar** deben consistir en:

- reparación de las roturas de la losa;
- reparación de las juntas de dilatación;
- impermeabilización, capa de rodadura y drenaje del tablero; e
- instalación de pórticos de gálibo que impida el tránsito de vehículos de más de 18 toneladas de peso para favorecer la seguridad.

Presupuesto estimado de la actuación es:

- Presupuesto de ejecución materia (PEM):	601.056,85 €
- Gastos Generales (14%):	84.147,96 €
- Beneficio Industrial (6%):	36.063,41 €
TOTAL, Presupuesto base de licitación (s/IVA):	721.268,22 €
- I.V.A. (21%)	151.466,33 €
TOTAL, Presupuesto base licitación (PBL).	872.734,55 €

Partida presupuestaria: 1400 1100 G/71B/66810/00 C13B0522G5 2018000416

En 2025, cambia nuestro código gestor, será: 1200 1100 G/71B/66810/00 C13B0522G5 2018000416

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU98DKGD985TMZZZUPXYMUW8RP	PÁG. 4/5	

CONCLUSIONES

Ante el grave peligro de la situación acaecida y la necesidad de satisfacer la necesidad sobrevenida de forma inmediata, se propone declarar la emergencia, en aplicación del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

En virtud de ello, y como establece el artículo 120.1.c) *“El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario”*.

Esta declaración permitirá agilizar los trámites y la contratación de servicios especializados para la reparación del Puente, con el fin de restablecer el acceso al Sistema de Explotación del Guadalhorce-Limonero en el menor tiempo posible, y minimizar los daños que se están ocasionando a la población y el entorno.

El Subdirector de Medio de Producción
D. Antonio Martín Pérez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmU98DKGD985TMZZZUPXYMUW8RP	PÁG. 5/5



DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL “PUENTE DE LOS TUBOS” SOBRE EL RÍO PEREILAS, EN EL MUNICIPIO DE COÍN (MÁLAGA).

Con fecha 18 de octubre de 2024, se emite por el Subdirector de Medio de Producción de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la memoria-propuesta, en la que se hace constar la siguiente situación:

“DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

La rotura del “Puente de los Tubos” ha generado una emergencia en la zona, ya que se encuentra ubicado en una vía importante de servicio del Sistema de Explotación del Guadalhorce-Limonero. La falta de acceso por ese puente afecta gravemente a acceder para poder realizar los trabajos de mantenimiento del Sistema de explotación, impidiendo igualmente el acceso a la población a explotaciones, empresas y a todo el entorno de esa zona, ya que se trata de una zona de vital **importancia para la agricultura y el riego de agua en la región.**

El Puente, como infraestructura de titularidad de la Junta de Andalucía es empleada por el personal técnico y de mantenimiento de las instalaciones del Sistema de Explotación Guadalhorce-Limonero y de los riegos del Bajo Guadalhorce, **impidiendo poder atender actuaciones de reparación de elementos hidráulicos como sifones, arquetas, conducciones, etc. cortando el tráfico de vehículos y peatones.**

No poder realizar las labores de mantenimiento del Sistema de Explotación está provocando desajustes en la **viabilidad de la zona regable**, situación que puede verse agravada antes el **riesgo de crecidas por lluvias** en la época otoñal en la que estamos.

De forma descontrolada, actualmente el tráfico de vehículos, peatones y personal de mantenimiento del Sistema de Explotación Guadalhorce-Limonero, se está realizando a través de un **badén inundable en el Río Pereilas**, que ante las inminentes precipitaciones harán impracticable el badén, generando una situación irreversible.

Además, el Puente sustenta una **tubería de 800 mm de diámetro** perteneciente a los **riegos del Bajo Guadalhorce** incluido en el Sistema de Explotación Guadalhorce- Limonero perteneciente a la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

La situación actual ha provocado que la tubería de 800 mm solo pueda usarse en precario, dadas las altas posibilidades de su colapso, al estar el tablero que la sustenta con las grietas producidas. Esta tubería abastece agua para riego de unas 100 has, del término municipal de Coín, con lo que el daño producido podría ser **aún mayor e irreparable si hay que dejar fuera de servicio esta tubería.**”

Asimismo, en relación con la ejecución de la obra a realizar, se hace constar en la memoria-propuesta el informe de inspección de fecha 20 de septiembre de 2024, en el que se detalla las siguientes patologías:

- roturas de la losa del tablero por el impacto contra los escalones;
- fisuración de la losa del tablero y
- colapso de las juntas de dilatación (por aplastamiento de los apoyos de los vanos cortos; por comportamiento de las juntas de dilatación; por falta de algunos angulares de las juntas; por asientos de la cimentación; por corrosión de las armaduras; y por carecer de impermeabilización y drenaje del tablero).”



Rafaela Artacho Gant		18/10/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAGLQ5VC8VVGJ3Z42C8PRCBMEPUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como consecuencia del citado informe de inspección, en la memoria-propuesta se recoge las reparaciones que se deben realizar y el presupuesto:

- *reparación de las roturas de la losa;*
- *reparación de las juntas de dilatación;*
- *impermeabilización, capa de rodadura y drenaje del tablero; e*
- *instalación de pórticos de gálibo que impida el tránsito de vehículos de más de 18 toneladas de peso para favorecer la seguridad.*

Presupuesto estimado de la actuación es:

- Presupuesto de ejecución materia (PEM): 601.056,85 €

- Gastos Generales (14%): 84.147,96 €

- Beneficio Industrial (6%): 36.063,41 €

TOTAL, Presupuesto base de licitación (s/IVA): 721.268,22 €

- I.V.A. (21%) 151.466,33 €

TOTAL, Presupuesto base licitación (PBL). 872.734,55 €

Partida presupuestaria: 1400 1100 G/71B/66810/00 C13B0522G5 2018000416

En 2025, cambia nuestro código gestor, será: 1200 1100 G/71B/66810/00 C13B0522G5 2018000416”

Por último, en la memoria-propuesta, se establecen las siguientes conclusiones:

*“Ante el grave peligro de la situación acaecida y la necesidad de satisfacer la necesidad sobrevenida de forma inmediata, se propone declarar la emergencia, en aplicación del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, En virtud de ello, y como establece el artículo 120.1.c) “El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario”. Esta declaración permitirá agilizar los trámites y la contratación de servicios especializados para la reparación del Puente, con el fin de restablecer el acceso al Sistema de Explotación del Guadalhorce-Limonero en el menor tiempo posible, y minimizar **los daños que se están ocasionando a la población y el entorno.**”*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 6.3. g) del Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, establece que: *“Corresponde a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación impulsar y coordinar la ejecución de las acciones relacionadas con las siguientes materias: El impulso y coordinación de los planes y programas en materia de infraestructuras rurales y de regadíos, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativas a su dirección y ejecución.*

Asimismo, el citado Decreto establece en su artículo 11: *“A la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera le corresponden, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:*

C/Tabladilla, s/n 41071 Sevilla

Tlf. 955032589

Rafaela Artacho Gant		18/10/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAGLQ5VC8VVGJ3Z42C8PRCBMEPUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



r) La ejecución de las medidas e iniciativas en materia de infraestructuras rurales.

s) El fomento y la ejecución de obras destinadas a la transformación, modernización y consolidación de regadíos, incluidas las obras de infraestructuras hidráulicas asociadas a los mismos, destinadas al ahorro y uso eficiente del agua de riego y de la energía, así como las conexiones desde las estaciones regeneradoras de aguas residuales y desaladoras a las zonas regables.

SEGUNDO.- El artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, señala que: “Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.”

La citada orden fue modificada por la orden de 14 de octubre de 2024.

TERCERO.-El artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, (BOJA núm. 52 de 15/03/2011) por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados establece que: “se dará cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, de la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia de cualquier contrato, incluidos los celebrados por las agencias dependientes de la Consejería.

Simultáneamente, por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o por los órganos a los que corresponda de las agencias, se autorizará el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.”

CUARTO.- El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE núm. 272, de 09/11/2017), en relación con la Tramitación de emergencia, para el supuesto contemplado en la memoria, que es la situación que suponga grave peligro, establece que:

“1.Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Rafaela Artacho Gant		18/10/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAGLQ5VC8VGGJ3Z42C8PRCBMEPUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.”

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos anteriores, a la vista de la propuesta de declaración de emergencia del Jefe del Servicio de Contratación del día 18 de octubre de 2024, de conformidad con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados Organos Administrativos de la Junta de Andalucía, habiendo considerado el grave peligro de la situación acaecida y la necesidad de satisfacer la necesidad sobrevenida de forma inmediata, con el objeto de agilizar los trámites y la contratación de servicios especializados para la reparación del Puente, con el fin de restablecer el acceso al Sistema de Explotación del Guadalhorce-Limonero en el menor tiempo posible, y minimizar los daños que se están ocasionando a la población y el entorno y de conformidad con lo establecido en el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DECLARO

PRIMERO.- La emergencia, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de las actuaciones necesarias para la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL “PUENTE DE LOS TUBOS” SOBRE EL RÍO PEREILAS, EN EL MUNICIPIO DE COÍN (MÁLAGA), motivado por las razones expuestas en la memoria-propuesta, por las cuales la necesidad a satisfacer no puede materializarse mediante los procedimientos o mecanismos ordinarios.

El importe total es de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (872.734,55 €), IVA incluido, que se satisfarán con cargo a la partida presupuestaria 1400 1100 G/71B/66810/00 C13B0522G5 2018000416.

En 2025, cambia el código gestor, será: 1200 1100 G/71B/66810/00 C13B0522G5 2018000416.

Rafaela Artacho Gant		18/10/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAGLQ5VC8VGGJ3Z42C8PRCBMEPUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Ordenar la tramitación de los trámites administrativos asociados a esta declaración de emergencia.

TERCERO.- Dar cuenta de la declaración de emergencia efectuada al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en un plazo máximo no superior a dos meses.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de noviembre de 2022
(BOJA núm.227, de 25 de noviembre de 2022),
modificada por la orden de 14 de octubre de 2024 (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2024)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

Rafaela Artacho Gant		18/10/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAGLQ5VC8VGJ3Z42C8PRCBMEPUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0123099499
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0002439146
Fecha de Grabación:	12.12.2024	Nº Alternativo:	CONTR/2024/120502 7
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	EMERGENCIA OBRAS PUENTE COIN		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1400 - CONS. DE AGRIC., PESCA, AGUA Y DESARR. RURAL
Órgano Gestor: 0427 - D.G. PRODUC. AGRIC. Y GANADERA FEADER

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Muestreo Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato	Importe (eur.)
1	0000052546 A04010344 CONSTRUCCIONES NILA SA CALLE INDUSTRIAL CAÑADA MEZQUITO 04620 VERA	2025	1400110000 G/71B/66810/00 C13B0522G5 2018000416 INVERSIONES GESTIONADAS EMERGENCIA OBRAS PUENTE DE COIN C13B0522G50011 RECUPERACIÓN POTENCIAL TERRENOS AGRÍCOLAS. PUENTE DE LOS TUBOS (MÁLAGA) CONTR 2024 0001205482	872.734,55

Total (eur.):

872.734,55

**DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
DANIEL QUESADA SANCHEZ**

Firmado electrónicamente el 12 de Diciembre de 2024

**INTERVENTOR DELEGADO
PEDRO CABALLERO ONTIVEROS**

Nº Expediente: 2024/0123099499

Pág.: 1 / 2

DANIEL QUESADA SANCHEZ		13/12/2024	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwkK2L6JKAa153QlgtWuM56rqhX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0123099499
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0002439146
Fecha de Grabación:	12.12.2024	Nº Alternativo:	CONTR/2024/120502 7
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	EMERGENCIA OBRAS PUENTE COIN		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Firmado electrónicamente el 13 de Diciembre de 2024

**DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
DANIEL QUESADA SANCHEZ**

Nº Expediente: 2024/0123099499

Pág.: 2/ 2

DANIEL QUESADA SANCHEZ		13/12/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwkK2L6JKAA153QlgtWuM56rqhX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	